
 <p data-bbox="337 184 516 233">El futuro digital es de todos</p> <p data-bbox="557 184 672 233">Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p data-bbox="784 159 1179 191" style="text-align: center;">INFORME DE SEGUIMIENTO</p>	
---	---	---

Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 716 de 2001 modificada por la Ley 901 de 2004 sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)

Primer Semestre 2019

INTRODUCCIÓN

En virtud de la función de vigilancia y control establecida en el artículo 8 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el artículo 9 de la Ley 901 de 2004, la Oficina de Control Interno realizó el proceso de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, modificado por el párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, el Decreto 3361 de 2004, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 037 de 2018 correspondiente al reporte semestral del Boletín de Deudores morosos del Estado (BDME), que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe realizar a la Contaduría General de la Nación dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de cada anualidad, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP en la categoría denominada Boletín de Deudores Morosos del Estado y en los formularios establecidos para el efecto.

Dicho reporte debe contener la relación de todos los deudores morosos (personas naturales y jurídicas), que tienen acreencias a favor de la entidad pendientes de pago que superen un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que no tengan acuerdo de pago vigente o que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, con **corte al 31 de mayo de 2019**.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

- Verificar el cumplimiento de la Ley 716 de 2001 modificada por la Ley 901 de 2004 sobre el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de 2019.

1.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios CGN2009- BDME Incumplimiento acuerdos de pago semestral y CGN2009 BDME Reporte semestral, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación dentro del tiempo estipulado por la norma.
- Verificar el cumplimiento de reportar los formularios de retiros, cancelación de acuerdos de pago y actualizaciones a que hubiere lugar.
- Verificar la obligación de comunicar al deudor moroso que será reportado en el BDME.

2. ALCANCE DEL INFORME

Primer Semestre 2019

3. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 1066 de 2016
- ✓ Ley 901 de 2004
- ✓ Ley 716 de 2001
- ✓ Decreto 3361 de 2004
- ✓ Resolución 037 de 2018

4. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación “*por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)*”, artículos 3º, 6º, 8º y 9º; se revisó en la plataforma CHIP el cargue de los boletines para el período evaluado y la información suministrada por el Grupo de Contabilidad del Ministerio / Fondo TI, mediante correo electrónico. Los boletines cargados fueron los siguientes:

1. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 – BDME INCUMPLIMIENTO ACUERDOS DE PAGO SEMESTRAL).

Tipo de Deudor	Número de Registros Transmitidos	Valor Total de la Obligación
Persona Natural	2	9.836.273
Persona Jurídica	33	888.829.631
Total	35	898.665.904

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

2. Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME (CGN2009 BDME REPORTE SEMESTRAL).

Tipo de Deudor	Número de Registros Transmitidos	Valor Total de la Obligación al 30/05/2019
Persona Natural	85	976.683.400
Persona Jurídica	1666	37.400.186.695
Total	1751	38.376.870.095

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

En la verificación realizada, se pudo constatar que los boletines fueron subidos a la plataforma CHIP el día 8 de junio de 2019, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido por la ley, es decir, el cargue fue realizado dentro de los primeros diez (10) días del mes de junio de 2019, los cuales, de acuerdo con lo requerido por la ley, contienen la identificación plena del deudor moroso, el número y valor de la obligación, y la identificación de la entidad pública que lo reporta.



El futuro digital es de todos

Gobierno de Colombia
MinTIC

INFORME DE SEGUIMIENTO



GovCO

Servicios y Trámites

Participación

Información



BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE:		Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones					
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:		520200000					
INFORME:		CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL					
FECHA DE CONSULTA:		2019/06/31 24:00					
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	
3871213	2019/06/31 24:00	2019/06/07 15:21	2019/06/06 12:34	35	35	0	
				1-1 of 1			

Fecha última actualización: 2019/06/09 24:00

Calle 95 No. 15 - 56 PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
 Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4926400 ext 263
 Bogotá D.C. - Colombia



Contaduría General de la Nación
 Cuentas claras, estado transparente.
 Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Calle 95 No. 15 - 56, Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110221
 Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
 © Copyright 2019 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

Teléfono conmutador:
+ 57 (1) 492 64 00

Correo Institucional:
contactenos@contaduria.gov.co
bofficialcontaduria@contaduria.gov.co

Horario de atención:
Lunes a Viernes
8:00 am - 4:30 pm.

GovCO

Servicios y Trámites

Participación

Información



BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE:		Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones					
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:		520200000					
INFORME:		CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL					
FECHA DE CONSULTA:		2019/06/31 24:00					
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	
3871213	2019/06/31 24:00	2019/06/07 15:21	2019/06/06 8:44	1751	1751	0	
				1-1 of 1			

Fecha última actualización: 2019/06/09 24:00

Calle 95 No. 15 - 56 PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
 Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4926400 ext 263
 Bogotá D.C. - Colombia



Contaduría General de la Nación
 Cuentas claras, estado transparente.
 Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 Calle 95 No. 15 - 56, Bogotá D.C., Colombia
 Código Postal: 110221
 Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
 © Copyright 2019 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

Teléfono conmutador:
+ 57 (1) 492 64 00

Correo Institucional:
contactenos@contaduria.gov.co
bofficialcontaduria@contaduria.gov.co

Horario de atención:
Lunes a Viernes
8:00 am - 4:30 pm.

Así mismo, durante la verificación de los reportes realizados en la plataforma CHIP, se observó que para el primer semestre de la vigencia 2019, la entidad cumplió con el reporte en el aplicativo de los formularios de retiros, en virtud de lo establecido en el artículo 10º de la Resolución 037 de 2018 “Actualización de la información reportada”.

1. Formulario CGN2009 – BDME retiros



Mes de reporte	Retiros reportados
Enero	6
Febrero	1
Marzo	2
Abril	14
Total Retiros	23

Fuente: Cuadro elaborado por la OCI

No se evidenció reporte de formularios de cancelación de acuerdos de pago y de actualización.

Igualmente, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución 037 de 2018, el cual establece que “las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones”.

El Grupo de Cartera aportó archivo en Excel con el NIT, obligación, valor, nombre y correo electrónico de los operadores a los cuales se realizó la notificación de los cobros persuasivos a través del sistema Electrónico de Recaudos – SER, por cumplir con los requisitos para ser incluidos en el boletín de deudores morosos del primer semestre de 2019.

 <p data-bbox="339 186 516 237">El futuro digital es de todos</p> <p data-bbox="558 186 672 237">Gobierno de Colombia MinTIC</p>	<p data-bbox="784 163 1179 193">INFORME DE SEGUIMIENTO</p>	
---	--	---

5. CONCLUSIONES:

- ✓ La entidad se encuentra dando cumplimiento a la normatividad vigente para el período objeto de verificación.

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Continuar con el oportuno reporte de los formularios dentro de los plazos exigidos por la normatividad.

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó:

JOSÉ IGNACIO LEÓN FLÓREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:

Martha Liliana Caro
Profesional Oficina de Control Interno